

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Comas, 30 MAY 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 218-2025-EGE-OP-HNSEB, de fecha 15 de mayo de 2025 y la Nota Informativa N°356-2025-OP-CEGC-HNSEB, de fecha 19 de mayo del 2025, se remite la documentación respectiva de la Planilla Unica de Pago Incentivo Unico SUB- CAFAE del mes de mayo de 2025, la misma que deberá ser remitida a la Oficina de Economía para que se sirva efectuar el DEVENGADO por el monto de S/. 204,687.10 soles, según el Compromiso con registro SIAF N° 3932 y en la Certificación de la PCA N° 763-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del ordenamiento de las entregas económicas como parte de los programas de asistencia y estímulo, el Estado peruano ha desarrollado el Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, que creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, complementado con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas y distingue de manera clara los pagos de naturaleza remuneratoria y no remuneratoria: en ese contexto, mediante la Quincuagésimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispuso la implementación de medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través del SUB CAFAE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprobó la Escala Base y las Disposiciones Complementarias, en aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), siendo que posteriormente, dicha Ley N° 29874 fue derogada por la Quincuagésimo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la cual se estableció el proceso para dar concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874 y culminar con la aprobación de la Escala de Incentivo Único;

Que, mediante el Informe Técnico N°218-2025-EGE-OP-HNSEB, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Coordinación del Equipo de Trabajo Gestión del Empleo y la

Nota Informativa N° 356-2025-OP-CEGC-HNSEB, de fecha 19 de mayo del 2025, el coordinador del Equipo de Trabajo Gestión del Compensación, alcanza la Planilla Unica de Pago Incentivo Unico SUB-CAFAE, correspondiente al mes de mayo del 2025, por el monto ascendente a S/. 204,687.10 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), con registro SIAF N° 3932 y Certificación de la PCA N°763-2025, para su trámite correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 28411-Ley la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **Planilla Unica de Pagos del Incentivo Unico a través del SUB-CAFAE** del personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **Mayo del 2025**, la misma que deba ser remitida a la Oficina de Economía con el fin de efectuar el **DEVENGADO** por el monto ascendente a **S/. 204,687.10 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)**, con el registro **SIAF N°3932** y certificación de la **PCA N°763-2025**, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

CABA/ARA/WPCS/EDAT/JCM/met.

DISTRIBUCION:

- () Oficina Ejecutiva de Administracion
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de SUB CAFAE
- () CEGE
- () CEGC
- () Archivo.